



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Instrucción pública

CIRCULAR

No habiendo cumplido los Ayuntamientos de los pueblos que abajo se expresan, con la circular referente á la renovación de las Juntas locales de primera enseñanza, su fecha 2 de Enero último, inserta en el BOLETIN OFICIAL de 4 del mismo, se hace saber por medio de la presente, á los Alcaldes respectivos, lo verifiquen en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar esta inserción, expresando no den lugar con su morosidad, á que por mi Autoridad se tomen las medidas coercitivas que procedan por incumplimiento de este servicio.

Madrid 13 de Febrero de 1894.—Alberto Aguilera.

- Acebeda (La)
- Alcorcón.
- Aldea del Fresno.
- Ambite.
- Arroyomolinos.
- Barajas.
- Berzosa.
- Berruoco.
- Boadilla del Monte.
- Boalo (El)
- Buitrago.
- Braojos.
- Campo Real.
- Canencia.
- Carabaña.
- Casarrubuelos.
- Cenicientos.
- Cercedilla.
- Colmenar del Arroyo.

- Colmenarejo.
- Coslada.
- Cubas.
- Chapineria.
- Chinchón.
- Chozas.
- Danganzo.
- Fresnedillas.
- Fuentidueña.
- Garganta.
- Gascones.
- Griñón.
- Guadalix.
- Horasjo.
- Horcajuelo.
- Hortaleza.
- Humanes.
- Loeches.
- Lozoya.
- Lozoyuela.
- Madarros.
- Majadahonda.
- Manzanares el Real.
- Miraflores.
- Molar (El)
- Molinos (Los)
- Moraleja.
- Moralzarzal.
- Morata de Tajuña.
- Navacerrada.
- Navarredonda.
- Navas de Buitrago.
- Navas del Rey.
- Orusco.
- Oteruelo del Valle.
- Paredes de Buitrago.
- Patones.
- Pedrezuela.
- Pinilla del Valle.
- Pinto.
- Prádena del Rincon.
- Puebla de la Mujer Muerta.
- Rascafría.
- San Fernando.
- San Sebastián de los Reyes.
- Santa María de la Alameda.
- Santos de la Humosa (Los)
- Serna (La)
- Serrada.
- Serranillos.
- Sieteiglesias.
- Somosierra.
- Talamanca.
- Torrejón de la Calzada.
- Torreloz.
- Torreloz.
- Torreloz.
- Valdemanco.
- Valdemaqueada.

- Valdeolmos.
- Valdepiélagos.
- Valverde.
- Veilla.
- Vellón (El)
- Venturada.
- Villaconejos.
- Villa del Prado.
- Villalvilla.
- Villanueva del Pardillo.
- Villaverde.
- Zarzalejo.

DIPUTACION PROVINCIAL

Contaduría.—Negociado 4.º

En los primeros días del presente mes deben los Ayuntamientos de esta provincia ingresar en la Depositaria de la Diputación las cuotas del tercer trimestre del actual año económico por repartimiento provincial, y con el fin de que cumplan con el deber que la ley les impone, se lo recuerdo por el presente anuncio, esperando de los Sres. Alcaldes se sirvan efectuar el pago; en la inteligencia de que de no verificarlo, y por sensible que me sea, la Diputación cumplirá con lo que preceptúa la ley vigente.

Madrid 5 de Febrero de 1894.—El Gobernador, Alberto Aguilera.

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid

RELACION de los pueblos y cantidades que por cuotas de la contribución territorial han sido declaradas partidas fallidas, correspondientes á los años económicos de 1889-90, 90-91, 91-92 y 92-93, cuyas cantidades han de incluirse en el repartimiento de dicha contribución á más repartir entre los contribuyentes de cada localidad, según dispone el art. 84 del reglamento vigente de dicha contribución.

PUEBLOS	Partidas fallidas		TOTAL por pueblos
	Pesetas.	Cénts.	
San Sebastián...	84	48	164 08
Idem.....	79	60	

PUEBLOS	Partidas fallidas		TOTAL por pueblos
	Pesetas.	Cénts.	
Villanueva del Pardillo.....	5	11	44 43
Idem.....	22	23	
Idem.....	17	09	111 60
Torreloz.....	111	60	
Torreloz.....	107	96	228 72
Idem.....	120	76	
Campo Real....	6	28	487 04
Idem.....	245	56	
Idem.....	30	20	813 33
Idem.....	205	»	
Colmenar.....	535	59	112 62
Idem.....	227	74	
Boalo.....	78	74	58 32
Idem.....	33	88	
Chamartín.....	24	68	10 »
Idem.....	33	64	
Fuencarral....	5	38	9 66
Idem.....	4	62	
Guadalix.....	9	66	123 50
Hortaleza.....	50	74	
Idem.....	72	76	14 43
Hoyo de Manzanares.....	6	39	
Idem.....	8	04	45 »
Miraflores.....	45	»	
El Molar.....	505	59	435 98
Talamanca.....	435	98	
Valdepiélagos...	45	20	327 04
Aldea del Fresno	327	04	
Arroyomolinos..	38	90	38 90
Brunete.....	86	54	
Villamanta.....	33	30	33 30
Villamantilla...	50	88	
Villanueva de Perales.....	11	92	11 92
Villaviciosa....	118	09	
Alpedrete.....	20	»	39 60
Idem.....	19	60	
Cercedilla.....	5	72	10 92
Idem.....	2	20	
Idem.....	3	»	498 23
Colmenar del Arroyo.....	358	70	
Idem.....	139	53	117 67
Collado Mediano.	33	45	
Idem.....	42	26	10 86
Idem.....	41	96	
El Escorial.....	10	86	52 89
Idem.....	19	63	
Idem.....	22	40	51 54
Fresnedillas...	17	37	
Idem.....	34	17	21 03
Guadarrama....	4	53	
Idem.....	16	50	478 91
Majadahonda...	295	37	
Idem.....	91	88	91 66
Idem.....	91	66	
Los Molinos....	10	06	28 90
Idem.....	9	44	
Idem.....	9	40	1.054 60
Navalagamella..	537	»	
Idem.....	517	60	82 14
San Martín.....	82	14	

PUEBLOS	Partidas fallidas		TOTAL por pueblos	
	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.
Redueña.....	387	33	387	33
Alcalá.....	16	88		
Idem.....	83	80	100	68
Algete.....	12	80		
Idem.....	71	64	84	44
Auchuelo.....	13	84		
Idem.....	2	65	35	44
Idem.....	18	94		
Canillas.....	33	21		
Idem.....	63	47	96	68
Canillejas.....	12	68		
Idem.....	17	52	42	76
Idem.....	12	56		
Costada.....	24	40		
Idem.....	24	40	48	80
Mejorada.....	23	70		
Pezuola de las Torres.....	10	68	10	68
Ribas de Jarama.....	12	57		
Idem.....	16	76	29	33
Ribatejada.....	14	52		
Idem.....	7	76	22	28
San Fernando.....	36	28		
Idem.....	66		102	28
Valdeavero.....	14	74		
Santorcas.....	72	24	14	74
Idem.....	61	46	133	70
Vajatorres.....	8	60		
Idem.....	12	20	20	80
Vallecas.....	450	90		
Idem.....	432	24	883	14
Vicálvaro.....	74	64		
Idem.....	87	56	171	48
Idem.....	39	28		
Villamanrique.....	235	28	235	28
Carabanchel Bajo.....	9	06		
Titulcia.....	7	64		
Idem.....	14	46	22	10
Corpa.....	11	91		
Torres.....	23	96	11	91
Chinchón.....	177	65	23	96
Perales de Tajuña.....	21	08	177	65
Villarejo de Salvanés.....	229	75	21	08
Carabaña.....	18	67	229	75
Colmenar de Oreja.....	9	02	18	67
Leganés.....	29	96	9	02
Torrejón de la Calzada.....	32	96	29	96
Carabanchel Alto.....	117	85	32	96
Getafe.....	117	04	117	85
Galapagar.....	125	44	117	04
Navalafuente.....	13	64	125	44
Patones.....	113	29	13	64
Alcobendas.....	33	96	113	29
Alecorón.....	17	98	33	96
Robledo de Chavela.....	69	69	17	98
Bustarviejo.....	297	98	69	69
Valdemoro.....	61	45	297	98
TOTAL.....	10.309	58	61	45
			10.309	58

Madrid 29 de Enero de 1894.—El Administrador de Hacienda, Ubaldo Santos.

AYUNTAMIENTOS

Chapinería

No habiéndose cubierto la vacante en que se halla la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta villa, por no haberse publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, el anuncio correspondiente hasta después de cumplido el plazo por que se anunciaba, la corporación municipal de mi presidencia, ha acordado se anuncie nuevamente por término de quince días, que serán contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el referido periódico oficial, pudiendo los aspirantes á ocuparla, dirigir sus solicitudes á esta Alcaldía, dentro del plazo fijado debidamente documentadas.

Chapinería 1.º de Febrero de 1894.—El Alcalde, José María Pauadero.—Por su mandado. El Secretario interino, Valentín F. Ribagorda

La Serna

Para poder proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del año de 1894 á 95, se anuncia al público que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en la riqueza, podrán presentar sus relaciones en legal forma, en el término de quince días, pasado dicho plazo no serán oídas.

La Serna 6 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Francisco Carretero.

Perales de Tajuña

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el año económico de 1894 á 95, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde el de la fecha, en cumplimiento á lo mandado por el art. 146 de la Ley Municipal.

Perales de Tajuña 5 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Mariano Fuentes.

San Agustín

Por dimisión del que la servía se haya vacante la plaza titular de Médico Cirujano de esta villa, dotada con el sueldo anual de 995 pesetas presupuestas, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por asistencia de 20 familias pobres, y además las iguales que verifiquen los vecinos pudientes.

La población consta de 100 vecinos, sin contar el puesto de Guardia civil y un considerable número de personas que concurren en el verano; es sana, abundante en aguas, está situada en la carretera, de Madrid á Francia por Irún, á 33 kilómetros de la Corte, 10 de esta villa de El Molar y unos 16 de Colmenar Viejo, su cabeza de partido; cruza coche diario de ida y vuelta y el correo llamado de Burgos, existiendo á unos tres kilómetros del casco de la población el manantial de aguas minerales denominado *La Sima*.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes con los respectivos documentos á esta Alcaldía, en el término de treinta días, á contar desde la fecha de este anuncio, que será inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

San Agustín 3 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Pedro Martín.

San Martín de la Vega

Terminado el registro fiscal de fincas urbanas de este término, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

San Martín de la Vega 5 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Celedonio Guijarro.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias provinciales

MADRID

D. Andrés Isidro Aguilar y García, Oficial de Sala de la Audiencia de Madrid. Certifico que ante la Sala segunda de

civil de esta Audiencia, Secretaría de Don José Valverde, se ha seguido en grado de apelación el juicio ejecutivo que luego se mancomunará, y en él ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia núm. 19.—En la villa y Corte de Madrid á 29 de Enero de 1894. En el juicio ejecutivo que ante Nos pende, procedente del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, seguido entre partes: de una, como demandante por su propio derecho, D. Enrique Linares y García, cesante, vecino de esta capital, representado por el Procurador D. Fernando Flores y defendido por el Letrado D. José Vignote; y de otro, como demandados, D. Serafín Massa y López, también por su propio derecho, cesante, de la misma vecindad, representado por el Procurador D. Julio Mateo Oñate y defendido por el Letrado D. Aquilino de Celis, y también Doña María Moreno y Bernaldo de Quirós, Profesora de una de las Escuelas municipales de esta Corte, respecto de la cual, se han entendido las actuaciones con los estrados por su rebeldía, y cuyos autos sobre pago de pesetas, fueron remitidos á este Tribunal en grado de apelación interpuesta por el demandado Massa, contra la sentencia que dictó el referido Juzgado.

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos, con las costas de esta instancia, á la parte apelante, á la referida sentencia apelada que dictó en 4 de Septiembre último el Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, por la que se mandó seguir adelante la ejecución despachada; entendiéndose que debe serlo por la cantidad de 1.962 pesetas, sus intereses á razón de 5 por 100 mensual, que como pena se obligaron á pagar los demandados, desde la demora, y se condenó á los mismos al pago de todas las costas; y publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en los periódicos *Diario de Avisos* y *BOLETÍN* de esta provincia, por la rebeldía de la demandada Doña María Moreno y Bernaldo de Quirós.

Así lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Ricardo Molina.—Francisco Armengol.—Francisco Valcárcel y Vargas.—Agustín Puebla.»

Y en cumplimiento de lo mandado hago pública la anterior sentencia en los periódicos oficiales, por medio de la presente que firmo en Madrid á 3 de Febrero de 1894.—Andrés Isidro Aguilar.

Juzgados de primera instancia

BUENA VISTA

D. Mariano Pozo Mazzetti, Juez de Instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Rueda Herrera, natural de Córdoba, viudo, vendedor ambulante de petróleo, de cuarenta y seis años de edad, de estatura regular más bien baja, color moreno, gasta bigote algo canoso como el pelo de la cabeza, algo pecoso de viruelas y la nariz que es bastante corva y pronunciada, vistiendo pantalón negro de paño y cazadora verde botella á cuadros muy menudos y chaleco negro, con sombrero claro con gasa negra, que habitó maritalmente con Petra Pérez Arnais, en la calle del General Pardiñas, núm. 16, primer corredor, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez

días, se presente en este Juzgado, á prestar declaración indagatoria, y practicar las diligencias necesarias en el sumario que contra el mismo instruyo por el delito de estafa.

Encargo á todas las Autoridades, civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, practiquen las más activas diligencias para averiguar el paradero de dicho sujeto, citándole en forma para que concurre á este Juzgado, en el referido plazo; bajo apercibimiento de que sino lo hiciere, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid á 3 de Febrero 1894.—Mariano Pozo.—El actuario, Antero Martín Insauti.

CENTRO

En virtud de providencia del Sr. Don Ramón Barroeta, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, fecha 3 del actual, dictada por ante mí en los autos de concurso necesario de acreedores de D. Pantaleón Franco y González, se sacan nuevamente á la venta en pública subasta y con la baja del 25 por 100 de su avalúo, las fincas siguientes pertenecientes á dicho concurso y otros conductos.

Una casa sita en esta capital, calle de Calatrava, núm. 9 antiguo y 31 moderno, de la manzana 111, que hace esquina y vuelve á la del Aguila, con una superficie de 346 metros 80 decímetros cuadrados que ha sido tasada en 69.114 pesetas 50 céntimos.

Y un solar de la casa que fué tahona, también en esta Corte, calle del Angel, número 6 moderno y 11 antiguo, de la manzana 117, teniendo de superficie 393 metros cinco decímetros cuadrados; tasado en 45.562 pesetas 50 céntimos, exceptuándose de dicha venta las participaciones que en las fincas corresponden á la menor Doña Antonia Escolar y Naure, que son 1.843 pesetas en la primera y 1.181 con 25 céntimos en la segunda.

Y para su remate se ha señalado el día 7 de Marzo próximo á la una de la tarde en el local de audiencia del referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, edificio de los Juzgados, piso principal, bajo las condiciones siguientes: que la venta se verificará libre de cargas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las tasaciones, hecha la baja del 25 por 100 á excepción de las participaciones que corresponden á la Doña Antonia Escolar; que las posturas podrán hacerse por las dos fincas á la vez ó cada una de ellas por separado; que habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado ó Caja general de Depósitos, el 10 por 100 de los respectivos avalúos; que los títulos de propiedad de las fincas se hallarán de manifiesto en la Escribanía del actuario, calle de los Leones, núm. 4 principal, todos los días hábiles de ocho á once de la mañana para que puedan ser examinados sin que tengan derecho á exigir otros, y que todos los gastos de la escritura de venta, sus copias, impuestos de traslación de dominio, derechos de inscripción y honorarios del registrador serán de cuenta del rematante.

Dado en Madrid á 3 de Febrero de 1894.—V.º B.º—Ramón Barroeta.—Ante mí, Venancio de Orche. 33

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada hoy

por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en los autos ejecutivos que sigue D. Francisco Rodríguez García contra Doña Antonia Carrión y D. Vicente Beltrán de Lis y Gorowaki, se saca á la venta en pública subasta por la cantidad de 3.000 pesetas que para este efecto fué fijada por las partes en la escritura que sirve de base á dichos autos, la finca siguiente:

Una casa en la villa de Barajas, de Madrid, calle de la Palma, núm. 1 y 3, que forma una sola manzana, ocupa una superficie de 2.696 metros y 12 decímetros cuadrados, equivalentes á 34.787 pies también cuadrados. Consta de sólo planta baja, cuadra, pajares y grandes corrales, ocupando le edificado una mitad próximamente de su superficie, y el resto con cobertizos y corrales; y linda por la derecha ó sea al Este, con la calle de San Julián; por la izquierda ó Oeste, con la calle de los Hielos; por la espalda ó Norte, con la de Hortaleza.

El remate se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Alcalá de Henares, el día 13 de Marzo próximo venidero á la una de la tarde, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las 3.000 pesetas; que podrá hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo de la que sirve de tipo; que el remate se adjudicará al mejor postor que en uno ú otro punto se presente; que en caso de empate se abrirá nueva licitación ante este Juzgado, y sólo entre los dos postores que lo constituyan, y que la finca se saca á subasta sin suplir la falta de títulos de propiedad, pudiendo los que lo deseen enterarse de los autos en la Escribanía del que refrenda donde estarán de manifiesto. Madrid 10 Febrero 1894.—V.º B.º—E. Méndez.—El actuario Licenciado, Pedro Martínez Grande. 31

INCLUSA

En virtud de lo mandado por el Señor Juez de primera instancia, del distrito de la Inclusa de esta Corte, en providencia de 3 del actual, dictada en autos que sigue, D. Leon Sarro, con la Compañía de Seguros, «La Urbana», sobre pago de pesetas, se cita á D. Enrique Peñuelas y Zafra, de esta vecindad, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de ocho días, comparezca en mi Escribanía, á oír un requerimiento acordado, en proveído de 15 de Diciembre último. Madrid 5 de Febrero de 1894.—El actuario, Félix Ontiveros.

LATINA

D. Juan Carlos y Alix, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, Hago saber que por auto dictado en 8 de Enero último, fué declarado en concurso necesario de acreedores D. Gonzalo Chacón y López, de esta vecindad, por virtud de lo que se previene que nadie haga pagos al concursado, debiendo verificarlo al Depositario ó á los Síndicos luego que sean nombrados; y se cita á los acreedores del concursado, á fin de que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos, así como para la junta general, que para el nombra-

miento de Síndicos, se celebrará el día 5 del próximo Marzo á la hora de la una de la tarde, en la Audiencia de este Juzgado, con la prevención de que los que no presenten los títulos de crédito cuarenta y ocho horas antes de la señalada para dicha junta, no serán admitidos y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid á 31 de Enero de 1894.—J. Carlos y Alix.—Ante mí, Juan Joaquín Jiménez.—Es copia.—Juan Joaquín Jiménez.

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, dictada en los autos de quiebra de D. José Nueda Pérez, se convoca á Junta general á todos los acreedores cuyos créditos han sido reconocidos, para el día 24 de Febrero próximo, á las dos de la tarde, en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, á fin de tratar de la graduación de créditos; bajo apercibimiento, que de no concurrir, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 31 de Enero de 1894.—Pablo Maroto.—Ante mí, Fermín Suárez y Jiménez.

Es copia para insertar en el Boletín oficial de esta provincia.—V.º B.º—Maroto.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez.

MINISTERIO DE FOMENTO

INSTRUCCIONES

PARA EL INGRESO EN LA ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MINAS (1)

Resolución de los triángulos rectilíneos

Fórmulas de relación.—Fórmulas para los triángulos rectángulos.—Preparación de las fórmulas para el cálculo logarítmico.

Casos que presenta la resolución de los triángulos rectángulos y discusión de los resultados.

Diversas expresiones del área de un triángulo rectángulo.

Casos que presenta la resolución de los triángulos oblicuángulos y discusión de los resultados.

Diversas expresiones del área de un triángulo oblicuángulo.

Resolución de los triángulos esféricos

Fórmulas de relación.—Fórmulas para los triángulos rectángulos.—Pentágono de Néper.—Preparación de las fórmulas para el cálculo logarítmico.—Analogías de Néper deducidas de las de Delambre y directamente.

Casos que presentan la resolución de los triángulos rectángulos y discusión de los resultados.

Resolución de un triángulo unirectilátero.

Casos que presenta la resolución de los triángulos oblicuángulos.

Métodos diversos de resolución y discusión de los resultados.

Área de un triángulo esférico conocidos sus tres lados.—Idem conocidos dos y el ángulo comprendido.

Ejemplos sobre todos los puntos relativos á las teorías anteriores.

(1) Véase el Boletín de ayer.

Las materias que comprende este programa se exigirán con la extensión que están tratadas en Serret, Cortázar ú Ortega y Sala.

PROGRAMA DE GEOMETRÍA ANALÍTICA

GEOMETRÍA EN UN PLANO

Coordenadas.—Definición general de un sistema de coordenadas.—Determinación de un punto en coordenadas cartesianas y polares.—Transformación de coordenadas.—Pasar del sistema cartesiano al polar y viceversa.

Ecuaciones de lugares geométricos.—Procedimiento general.—Ecuaciones de la línea recta, circunferencia, elipse, hipérbola, parábola, cicloide, cicloide lemniscata, espiral de Arquímedes, epicicloide, representación gráfica de algunas funciones trigonométricas, logarítmicas y exponenciales.—Interpretación de las ecuaciones que se descomponen en factores.—Clasificación y división de las líneas en coordenadas cartesianas.

Línea recta

Formas de la ecuación de una recta.—Significación de los coeficientes.—Problemas.

Recta imaginaria.—Ecuaciones de grado superior que representan rectas.—Investigación de los lugares geométricos de primer orden.—Polo y polar con relación á un ángulo.

Coordenadas trilineales y triangulares

Ecuaciones de una recta en coordenadas trilineales y triangulares.—Recta en el infinito.—Problemas.

Coordenadas tangenciales

Coordenada de una recta.—Ecuación de un punto.—Problemas.

División anármonica y armónica.—Cuadrilátero completo.

Teorías generales

Centro, diámetros, ejes, tangentes, polares y asíntotas en una curva del orden *m*.

Curvas de segundo orden

Discusión de la ecuación general de segundo grado con dos variables.—Líneas representadas por dicha ecuación.—Identidad de las curvas de segundo orden con las secciones cónicas.—Forma especial de la ecuación de estas curvas en relación con sus focos y directrices.—Centros, diámetros, ejes, tangentes, y polares de dichas curvas.—Simplificación de la ecuación general de segundo grado.

Circunferencia de círculo

Ecuación de la circunferencia en coordenadas oblicuas, rectangulares y polares.—Tangentes, polo y polar.—Problemas.

Elipse

Ecuaciones de la elipse referida al centro y á sus ejes en coordenadas polares.—Focos y directrices.—Tangente, normal y polar.—Diámetros y cuerdas suplementarias.—Problemas.

Hipérbola

Ecuación de la hipérbola referida al centro y á sus ejes y en coordenadas polares.—Focos y directrices.—Tangente normal y polar.—Diámetros.—Asíntotas.—Problemas.

Parábola

Ecuación de la parábola referida á su

eje y á la tangente en el vértice.—Foco y directriz.—Tangente, normal y polar.—Diámetros.—Ecuación de la parábola en coordenadas polares.—Problemas.

Notaciones abreviadas

Símbolo de una recta y un punto.—Problemas.

Dualidad

Principio de la dualidad.—Aplicación á las ecuaciones de primer grado.

Transformación de figuras

Figuras polares recíprocas.—Figuras homográficas y homológicas.—Transformación por radios vectores recíprocos.

GEOMETRÍA EN EL ESPACIO

Proyecciones.—Determinación de un punto en coordenadas cartesianas, polares y esféricas.—Transformación de coordenadas.—Fórmulas de Euler.—Fórmulas para hallar la intersección de una superficie con un plano.—Interpretación de las ecuaciones en *x* y *z*.—Clasificación de las superficies.

Línea recta

Ecuaciones de la línea recta.—Problemas.

Plano

Ecuación de primer grado con tres variables.—Formas diversas de la ecuación de un plano.—Problemas.

Rectas y planos

Problemas relativos á rectas y planos.

Teorías generales

Ecuación general de las superficies de segundo orden.—Centro.—Plano diametral y diámetro.—Simplificación de la ecuación general.—Planos principales.—Superficies de revolución.—Planos tangente y polar.

Esfera

Ecuación de la esfera en coordenadas cartesianas.—Cono circunscrito.—Plano tangente y polar.

Elipsoide

Ecuación del elipsoide.—Secciones planas.—Plano tangente.—Normal y diámetros.

Hiperboloides

Ecuación del hiperboloide de una hoja.—Secciones planas.—Cono asíntotico.—Generatrices rectilíneas.—Planos tangente y diametral.—Diámetros.—Hiperboloide de dos hojas.

Paraboloides

Parboloide elíptico.—Secciones planas.—Propiedades del plano tangente y de la normal.—Propiedades análogas en el parboloide hiperbólico.—Generatrices rectilíneas de esta superficie.

Hélice

Ecuación de la hélice.—Tangente y plano normal.

Superficies alabeadas

Ecuaciones del helizoide de plano director y del de cono director.

Superficies desarrollables

Ecuación de un cilindro conociendo la directriz dirección de la generatriz.—De un cono conociendo el vértice y la directriz.—De una superficie desarrollable conociendo las delarista de retroceso.—Helizoide desarrollable.—Ecuación de una superficie de revolución conociendo las del eje y de la generatriz.

Para el estudio de estas teorías puede consultarse el Tratado de Geometría analítica de Carnoy y el de Secciones cónicas de Salmón.

PROGRAMA DE CÁLCULO INFINITESIMAL

Introducción.—Sobre las cantidades.—Límites de cantidades variables.—Relaciones entre cantidades finitas.—Funciones en general.—Límites de las funciones.—Funciones de un número finito de variables.—Variables infinitesimales en número finito.—Número infinito de variables.—Objeto del cálculo diferencial.—Idem del cálculo integral.

Principios de diferenciación.—Diferenciación de funciones explícitas.—Funciones explícitas de una variable.—Idem de muchas variables.—Idem compuestas.—Diferenciación de funciones implícitas.—Aplicaciones de los principios de diferenciación.—Funciones algebraicas racionales.—Idem irracionales.—Idem exponenciales y logarítmicas.—Idem circulares, directas é inversas.—Diferenciación de funciones.—Funciones explícitas de una variable.—Idem de varias variables.—Idem compuestas.—Idem implícitas.

Aplicaciones analíticas del cálculo diferencial.—Desarrollo en serie de las funciones de una variable.—Fórmula de Taylor.—Distintas formas del resto.—Serie de Maclaurin.—Funciones de dos variables.—Aplicaciones de la serie de Maclaurin.—Desarrollo de las funciones exponenciales—de $\sin x$ y $\cos x$ —de $\log'(1+x)$ y $\log'(1-x)$ —de $(a+b)^m$.—Fórmula de Moivre y sus consecuencias.—Expresiones que se presentan bajo forma indeterminada.—Verdadero valor de las formas $\frac{0}{0}$, $\frac{\infty}{\infty}$, $0 \times \infty$, 0^0 , 1^∞ .—Máximos y mínimos de funciones de una sola variable.—Aplicaciones.—Máximo y mínimo de funciones de dos variables.

Aplicaciones geométricas del cálculo diferencial.—Teoría de las tangentes.—Ecuaciones de la tangente y subtangente.—De la normal y subnormal en las curvas planas.—Cicloide.—Curvas envolventes.—Convexidad y curvatura de líneas planas.—Evolutas de líneas planas.—Curvas planas referidas á coordenadas polares.—Desarrollo de las curvas planas.—Puntos singulares.—Curvas de doble curvatura.—Ecuación de la tangente.—Plano osculador.—Normal principal.—Radio de curvatura.—Angulo del plano osculador con los coordenados.—Doble curvatura.—Angulo de torsión.—Aplicación á la hélice.—Superficies curvas.—Plano tangente.—Normal.—Superficies envolventes.—Curvatura de superficies.—Teorema de Meunier.—Indicatriz.—Teorema de Euler.—Líneas de curvatura.—Caracteres analíticos de las principales superficies.—Cilíndricas.—Cónicas.—De revolución.—Desarrollables.—Alabeadas.—Cónoides.—Regladas.

CÁLCULO INTEGRAL

Noiones preliminares.—Reglas para la integración de funciones.—Definiciones y notaciones.—Integración de diferenciales.—Idem de las diferenciales más usuales.—Algebraicas enteras.—Algebraicas fraccionarias.—Irracionales de segundo grado.—Binomias.—Logarítmicas y exponenciales.—Funciones circulares.—Integración de diferenciales por

desarrollo en series.—Integrales definidas por aproximación.—Fórmula de Simpson.

Aplicaciones geométricas del cálculo integral.—Rectificación de curvas planas.—Parábola.—Cicloide.—Curvas de doble curvatura.—Áreas de superficies planas.—Parábola.—Hipérbola.—Sinusoide.—Cicloide.—De una superficie irregular.—Áreas de curvas en coordenadas polares.—Áreas de superficies curvas.—Superficies de revolución.—Cálculo de volúmenes.—Sólidos de revolución.—Por revolución de una elipse.—De una cicloide.—Sólidos terminados por superficies cualesquiera.—Cálculo aproximado de volúmenes.—Integrales múltiples, dobles y triples.

Ecuaciones diferenciales.—Ordinarias de primer orden con dos variables.—De segundo orden con dos variables.—Diferenciales simultáneas.—Diferenciales totales y parciales.

Cálculo de variaciones.—Objeto del cálculo de variaciones.—Definiciones y notaciones.—Variación de una integral definida.—Aplicaciones.—Máximos y mínimos de una integral definida.—Aplicaciones al caso de una línea y de una superficie de revolución.

Las materias que comprende este programa se exigirán para la primera parte con la extensión de la obra de Sr. Bentaol, el cálculo de variaciones por la de Mr. Sturm y la de Mr. Sonnet para todo lo demás.

PROGRAMA DE MECÁNICA RACIONAL

Noiones preliminares.—Objeto de la Mecánica.—Definición y división.—Momento.—Fuerza.

CINEMÁTICA

Movimiento de un punto.—Trayectoria.—Velocidad.—Ecuación del movimiento sobre la trayectoria.—Representación gráfica de la ley del movimiento.—Movimiento uniforme.—Velocidad.—Ecuación finita.—Ecuación diferencial.—Movimiento uniformemente variado y variado en general.—Rectilíneo y curvilíneo.—Determinación analítica y geométrica de la velocidad.—Desviación.—Componentes según los ejes.—Componentes tangencial y normal.—Aceleración.—Aceleración en el movimiento desviatorio.—Componentes tangencial y normal.

Movimiento de un sistema de forma invariable.—Movimiento de traslación.—Movimiento de rotación.—Velocidad angular.—Movimiento uniforme, variado y uniformemente variado.—Composición de movimiento.—De traslaciones.—De rotaciones.—Caso de ejes concurrentes y de ejes paralelos.—Rotaciones infinitesimales.—Movimiento elemental de una figura plana en su plano.—Movimiento elemental de un sólido de quien todos sus puntos se mueven paralelamente á un plano.—Reducción á un movimiento helicoidal.—Movimiento continuo.—Paralelamente á un plano fijo.—Alrededor de un punto fijo.—Continuo en general.—Movimientos compuestos.—Relativo y de arrastre.—Velocidad en el movimiento compuesto, en los relativo y de arrastre.—Desviación en estos movimientos.—Aceleración en los mismos.—Casos particulares.—Ejemplos.

ESTÁTICA

Noiones y principios generales.—Fuerzas.—Masa.—Densidad.—Principios fundamentales.—Ejemplos de aplicación de

estos principios.—Cambio de punto de aplicación de una fuerza.—Sistemas equivalentes ó que puedan reemplazarse.—Componentes y resultante.

Composición y equilibrio de fuerzas aplicadas á un mismo punto.—Resultante de dos fuerzas.—Composición y equilibrio de fuerzas cualesquiera aplicadas á un punto libre.—Equilibrio de un punto obligado á permanecer sobre una superficie ó curva fija.

Composición y equilibrio de fuerzas paralelas.—Resultante de dos fuerzas.—Momentos.—Casos de un número cualquiera de fuerzas.—Teorema de los momentos de fuerzas paralelas.—Coordenadas del centro de fuerzas paralelas.

Composición y equilibrio de pares.—Composición de pares.—Caso de ejes paralelos.—Idem cuando los ejes no son paralelos.—Condiciones de equilibrio de los pares.

Condiciones de equilibrio de un sistema rígido enteramente libre.—Reducción general.—Equilibrio de fuerzas dirigidas de una manera cualquiera en el espacio.—Caso en que las fuerzas están situadas en un mismo plano.—Caso en que son paralelas.

Equilibrio de un sistema rígido que no está completamente libre.—Caso de un punto fijo.—De un eje fijo.—Que se apoya sobre un plano fijo, sobre el cual puede deslizar libremente.

Condiciones para que fuerzas aplicadas á un sistema rígido tengan resultante, y determinación de ésta.—Resultante de fuerzas en un mismo plano.—Observaciones sobre la reducción de un sistema de fuerzas.—Momentos con relación á los diferentes ejes que pasan por un mismo punto.—Comparación de momentos máximos relativos á diferentes puntos.—Determinación del eje central.—Disposición de todos los ejes de momentos alrededor del eje central.—Caso en que el sistema de fuerzas tiene resultante.—Caso en que esta resultante es nula.

Equilibrio de sistemas de figura variable, compuestos de varios sistemas rígidos.—Ejemplos.—De un hilo flexible é inextensible cuyos puntos están sometidos á fuerzas cualesquiera.—Constitución de un hilo.—Ecuaciones de equilibrio.—Hilo solicitado por fuerzas normales.

(Se continuará.)

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 341.449 por 1.821 imposiciones, de las cuales son nuevas 291; y se han satisfecho por capital é intereses pesetas 268.836 á solicitud de 515 imponentes, 197 de ellos por saldo.

Madrid 14 de Febrero de 1894.—El Director, José Alvarez Mariño.

Décimocuarto Tercio de la Guardia civil

Juzgado de Instrucción

Habiéndose dispuesto por la superioridad se adquiera en alquiler ó alquiler-venta, un local donde se alojen la fuerza de las Comandancias del Norte y Caballería, que en la actualidad habitan en la calle de Serrano, casas números 44 y 46.

Se invita por el presente, á los señores propietarios que tengan fincas en Madrid, y quieran tomar parte en este concurso, presenten sus proposiciones en este Juzgado, en el plazo de un mes, á contar desde la publicación de éste, en la *Gaceta* oficial, en cuya fecha se dará por terminado. Las proposiciones que se presenten se harán con arreglo al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Sala de conferencias de Sres. Oficiales, (Serrano 44,) á disposición de cuantas personas deseen enterarse de él, haciéndose presente, que no se admitirán proposiciones que excedan de 25.000 pesetas anuales, y que no se hallen conformes con el citado pliego.

Madrid 9 Febrero de 1894.—El Juez Instructor, Martín Monterde y Caballero.

Comisaría de Guerra de Alcalá de Henares

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital militar de este Cantón:

Hace saber que no habiéndose obtenido resultado en las dos subastas y primera convocatoria celebradas respectivamente en 5 de Octubre, 22 de Noviembre y 9 de Enero último para la contratación del aceite de oliva y vino común necesario durante un año y un mes más, si conviniere á la Administración militar, en el Hospital militar de este punto, se convoca por el presente anuncio á los que deseen tomar á su cargo dicho servicio para que presenten sus ofertas en esta segunda convocatoria de proposiciones particulares que, bajo iguales condiciones y precios modificados, el del aceite de oliva, que en las subastas y primera convocatoria intentada, con la sola diferencia de eximir á los proponentes del depósito previo, tendrá lugar con el indicado objeto el día 20 de Marzo próximo, á las once de su mañana, en la Comisaría de Guerra, Intervención del Hospital militar de esta ciudad, sita en dicho Establecimiento, donde se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y precios límites, todos los días laborables, á las horas ordinarias de despacho.

Las cantidades que se calcula se necesitarán de aceite de oliva será de 1.402 litros, y la de vino común 3.260 litros, según consta en la condición 33 del pliego de condiciones.

Las proposiciones podrán hacerse á ambos artículos ó á cada uno de ellos.

Alcalá de Henares 8 de Febrero de 1894.—El Comisario de Guerra Interventor, Francisco Llorens.

Modelo de proposición

D. F. de T., vecino de..., y domicilio en..., enterado del anuncio de segunda convocatoria publicado en el *Boletín* oficial de la provincia, del día... de..., número..., y del pliego de condiciones según las cuales han de ser contratados por un año y un mes más, si conviniere á la Administración militar, el suministro de aceite de oliva y vino común para el consumo del Hospital militar de este Cantón, se comprometo á ejecutar dicho servicio con arreglo á las condiciones fijadas en el pliego y por el precio de... (en letra) pesetas el litro de aceite, ó... (en letra) pesetas el litro de vino común.

(Fecha y firma del interesado.)